

CONTRATO N° 6.821 DE 2.022

CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD

NIT: 800.058.016-1

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA.

NIT: 890905730-2

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MAITE.

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.000.000) IVA INCLUIDO

PLAZO: HASTA EL NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD**, y el señor **DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.537.322, quien obra en representación de **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con la ESE METROSALUD a la Prestación de servicio público de transporte terrestre para el desarrollo de las actividades del programa MAITE, de conformidad con los estudios previos, la invitación realizada por esta entidad y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato.

PARAGRAFO 1: Servicio de transporte terrestre tipo taxi, el cual deberá estar disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana de acuerdo a la necesidad del programa MAITE para el traslado del personal que ejecuta actividades en la ciudad de Medellín y sus corregimientos. --

PARAGRAFO 2: Las tarifas del servicio público de transporte terrestre de pasajeros (tipo taxi) son las que se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
ARRANQUE O BANDERAZO	\$3.800
VALOR CAIDA POR CADA 78 METROS	\$120
CARRERA MÍNIMA	\$5.800
VALOR DE ESPERA (\$0 SEGUNDOS)	\$220
VALOR HORA CONTRATADA	\$25.500
VALOR AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CORDOVA	\$90.000

SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2022**, y a partir de la fecha de notificación de aprobación de las pólizas. --

PARAGRAFO: La garantía única que constituya EL CONTRATISTA, deberá ser aprobada previamente por la ESE METROSALUD para poder iniciar la ejecución del contrato y será requisito de legalización del mismo. --

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: --

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA --

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. --
- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. --
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. --

- d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. _____
- e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. _____
- f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. _____
- g. Asistir a las reuniones acordadas. _____
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. _____
- i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada. _____

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: _____

- 1. Los vehículos taxis deben estar en óptimo estado técnico-mecánico. _____
- 2. CONTRATISTA debe garantizar que todos los taxis tengan la documentación en regla para prestar los servicios con seguridad, calidad y oportunidad. _____
- 3. Se requiere que la empresa prestadora del servicio y los móviles cuenten con un sistema de comunicaciones moderno que permitan garantizar la seguridad y la agilidad en la prestación del servicio en forma oportuna desde y hacia cualquier lugar que se requiera en la ciudad de Medellín, (16 comunas y 5 corregimientos). _____
- 4. El CONTRATISTA debe garantizar el servicio las 24 horas del día. _____
- 5. Que el oferente cuente con un desarrollo tecnológico que permita a nuestros contratistas varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados). _____
- 6. El CONTRATISTA asumirá todos los riesgos de transporte a que puedan exponerse las personas que utilizan el servicio objeto del contrato. _____
- 7. El pago de peajes que por efecto de la prestación del servicio se genere serán asumidos por el conductor y se suman al valor total del servicio. Los soportes serán presentados con cada factura. _____
- 8. El CONTRATISTA deberá garantizar un tiempo mínimo de respuesta en la base para atender las llamadas y asignar los servicios solicitados. _____
- 9. Los operadores de la base localizarán y enviarán el móvil que atenderá la solicitud del servicio una vez la ESE Metrosalud - Programa MAITE lo solicite en el menor tiempo posible. -
- 10. Deberán enviar al solicitante la confirmación del servicio y la información del móvil asignado, sea vía telefónica; si es llamada a la base, a través de la App o al celular del usuario. _____
- 11. Acatar las indicaciones que se le impartan durante el desarrollo del contrato a través de la interventoría de la misma. _____
- 12. El CONTRATISTA garantizará el reemplazo del vehículo en caso que el conductor o el vehículo tenga algún inconveniente. _____
- 13. El CONTRATISTA deberá contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio. _____
- 14. El CONTRATISTA deberá garantizar los recursos necesarios para la prestación del servicio y todos los insumos y elementos necesarios para la operación del vehículo. _____

CONDICIONES TECNOLÓGICAS: _____

- 1) Las condiciones tecnológicas con que cuenta el contratista y que acredite en la propuesta que faciliten la operación, control y administración del contrato recibirá un mayor puntaje frente a los otros proponentes. _____
- 2) El contratista deberá presentar en su oferta los desarrollos tecnológicos con que cuenta, y que METROSALUD - PROGRAMA MAITE de la oficina de salud pública, gestión territorial y convenios podrá hacer uso a fin de facilitar desde la programación de los servicios de taxi hasta la administración y control del uso de los mismos. _____

- 3) Los desarrollos tecnológicos deben permitir a nuestros usuarios (contratistas) varias posibilidades de comunicación para la solicitud del servicio y que este sea lo más rápido posible (Portal web, App, líneas telefónicas y números abreviados).
- 4) Que se pueda tener acceso, por parte del convenio, a la información del uso de los servicios utilizados. (Georreferenciación del vehículo, información del usuario, información del móvil y valor del servicio)
- 5) Ninguno de estos desarrollos tecnológicos deberá generar cobros adicionales para METROSALUD - PROGRAMA MAITE de la oficina de salud pública, gestión territorial y convenios.

MANEJO DE VALES Y FACTURACIÓN:

- 1) El CONTRATISTA deberá prestar soporte y acompañamiento al administrador de la ESE METROSALUD - PROGRAMA MAITE para el manejo de la plataforma y la revisión de las relaciones que soportaran las facturas.
- 2) El CONTRATISTA deberá entregar a la ESE Metrosalud los vales necesarios para la prestación del servicio de transporte.
- 3) El CONTRATISTA hará cortes quincenales y entregará una factura quincenal de los servicios utilizados.
- 4) Para la entrega de la factura definitiva el proveedor deberá enviar una relación previa en Excel con toda la información completa que contienen los vales con la identificación de los contratistas autorizados para el uso los servicios y el monto correspondiente por servicio para hacer la revisión correspondiente. Para este procedimiento, la ESE Metrosalud tendrá 5 días hábiles para la revisión de dicha información con el fin de hacer los ajustes necesarios y proceder a autorizar el envío de la factura definitiva.
- 5) El valor cobrado y reportado será el que marque el taxímetro o por horas cuando el sitio de visita sea muy lejano de acuerdo a la resolución fijada por el Ministerio de Transporte.
- 6) El contratista deberá presentar junto con la factura de cobro, los soportes necesarios para demostrar la prestación de servicio de transporte y relación detallada de los servicios prestados y/o demás documentos exigidos como el certificado de pago de aportes a la seguridad social del mes que prestaron el servicio (Planilla PILA).
- 7) El CONTRATISTA deberá capacitar al personal en el manejo del servicio por vales y los requerimientos del servicio para la ESE METROSALUD - PROGRAMA MAITE

OTROS REQUERIMIENTOS:

1. El CONTRATISTA deberá asignar una persona como encargada de la administración técnica del contrato, así como de mantener una relación directa con la persona encargada por parte de ESE METROSALUD - PROGRAMA MAITE que garantice la gestión oportuna a la prestación del servicio y desarrollo de todas las actividades contractuales.
2. El CONTRATISTA deberá informar a la persona encargada por parte de ESE METROSALUD - PROGRAMA MAITE cualquier novedad ocurrida durante la prestación de los servicios solicitados.

OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) INCLUIDO IVA.**

QUINTA. FORMA DE PAGO: METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en el contrato, a través de pagos parciales que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura el cual se hará en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-27, tercer piso, Con recibo a satisfacción del supervisor o interventor del contrato, anexando la constancia de pago a la Seguridad Social Integral, y parafiscales, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoría respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

PARÁGRAFO 1: La facturación a 30 días mes vencido, de acuerdo con el consumo por horas en el mes, soportado por planillas firmadas por quien solicito el servicio de transporte. _____

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. _____

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago. _____

SEXTA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. _____

SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. _____

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe de la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción técnica y administrativa por parte de quien recibe los insumos. Dicha persona tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor o interventor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. _____

NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD se imputarán con cargo al **rubro 212020200602 (transporte), según certificado de disponibilidad N° 220019 y registro presupuestal 2209356**, de la actual vigencia, expedido por la Profesional Universitaria de presupuesto de esta entidad.

DÉCIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad por el incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales.

DECIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA presentará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- b) **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD.

DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ejecutarse una vez se notifique al CONTRATISTA de la aprobación de la garantía única otorgada.

DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. B) La Reserva Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen.

VIGESIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario

del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

VIGESIMA SEGUNDA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

VIGESIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas.

VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA CAUSALES SARLAFT: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

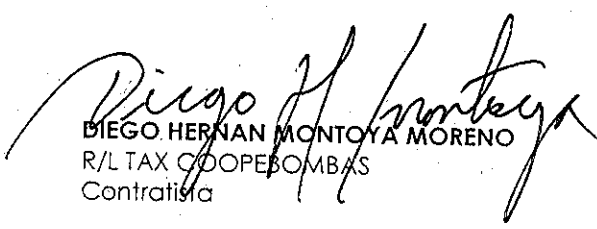
VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos:

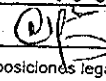
1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD.
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declare nula.
4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato.
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. - **PARAGRAFO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el 22 AGO 2022


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente
ESE Metrosalud


DIEGO HERNÁN MONTOYA MORENO
R/L TAX COOPEBOMBAS
Contratista

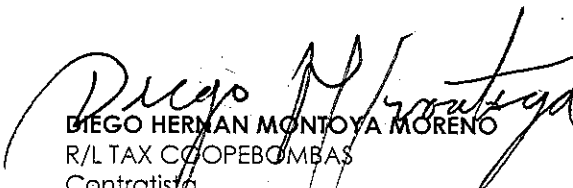
	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Claudia Correa Arbeláez- Profesional Universitaria Contratista		
Revisó:	Lillana María Álvarez Gómez - Asesora Jurídica		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

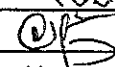
La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. - **PARAGRAFO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el

12^o AGO 2022

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
 Gerente
 ESE Metrosalud


DIEGO HERMAN MONTOYA MORENO
 R/L TAX COOPEBOMBAS
 Contratista

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Claudia Correa Arbeláez- Profesional Universitaria Contratista		
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez – Asesora Jurídica		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Código:	PA03FR04	NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín, **22 AGO 2022**

NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR

PARA: Carlos Arturo Zapata Zapata, Jefe de Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios de la ESEMETROSALUD

DE: Gerente

Cordial Saludo,

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor del **Contrato N° 6.821 de 2022**, suscrito por la **ESE METROSALUD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS**, cuyo objeto es la **"Prestación de servicio público de transporte terrestre para el desarrollo de las actividades del programa MAITE"**, con un plazo hasta el 9 de septiembre de 2022, y un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) IVA INCLUIDO**.

Como supervisor usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo a las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato
- Copia de la propuesta presentada

El incumplimiento de las obligaciones como supervisora tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 734 de 2002, el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE; una vez terminados y liquidados los contratos se debe remitir a la Dirección Administrativa la totalidad de las carpetas de Interventoría.

Atentamente,



MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Claudia Correa Arbeláez. Profesional Administrativa - Contratista		
Revisó:	Liliana Maria Alvarez Gómez – Asesora Jurídica		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Empresa Social del Estado Metrosalud
Nit: 800.058.016-1
REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL N°: PCIN 2209356

Expedido a los 18 días del mes de Agosto de la Vigencia del 2022

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200602	Transporte	PDIG 220019		1504413	12,000,000
					12,000,000.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2022 se ENCUESTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA
NIT : 890.905.730

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXIS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN PARA EL PROGRAMA MAITE.

Dependencia Solicitante: CONTRATACION
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2022

Autorizado por

Isabel Vg

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

5356044056

PÓLIZA No: 535 -74 - 994000000697 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO

COD. AGE: 535

RAMO: 74

PAP:

DIA MES AÑO
22 08 2022

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
22 08 2022 23:59

DIA MES AÑO HORAS
09 09 2022 23:59

DIA MES AÑO
22 08 2022

FECHA DE EXPEDICIÓN:

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA:

A LAS

DÍAS

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
22 08 2022 23:59

DIA MES AÑO HORAS
09 09 2022 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.730-2

DIRECCIÓN: CALLE 59 51 D 41

CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 3184236239

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.730-2

DIRECCIÓN: CALLE 59 51 D 41

CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 3184236239

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPE NIT : 890905730

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

CIUDAD: MEDELLÍN

DIRECCIÓN: CALLE 59 No. 51D-41

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS

MANZANA: 58-52D

DESCRIPCIÓN AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLÍMITE

CONTRATO

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

\$ 2,400,000.00

2,400,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 6.821 DE 2.022 REFERENTE A "PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MAITE"

ACLARACIONES

ASEGURADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA NIT 890.905.730-2 Y/O E.S.E METROSALUD NIT 800.058.016-1

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O E.S.E METROSALUD NIT 800.058.016-1

PÓLIZA CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO ESTATAL No 994000002106

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ *****2,400,000.00

VALOR PRIMA:

\$ *****50,000

GASTOS EXPEDICIÓN:

\$ *****15,000.00

IVA:

\$ *****12,350

TOTAL A PAGAR:

\$ *****77,350

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE DÍEGO HERNAN MONTOYA MORENO

CLAVE 2617

%PART 100.00

NOMBRE COMPAÑÍA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000535604405

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

PMVELEZ 0

CBDB257E0F0BF87E5A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6901, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5356043611

PÓLIZA No: 535-47-994000002106 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO

COD. AGENCIA: 535 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
22 08 2022
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
22 08 2022
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.730-2

DIRECCIÓN: CALLE 59 51 D 41

CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 3184236239

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.058.016-1

BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.058.016-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

22/08/2022

09/01/2023

1,200,000.00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

22/08/2022

09/09/2025

1,200,000.00

CALIDAD DEL SERVICIO

22/08/2022

09/01/2023

1,200,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 800058016 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 6.821 DE 2.022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MAITE"

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****3,600,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****90,000

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****15,000.00

IVA:
\$ *****19,950

TOTAL A PAGAR:
\$ *****124,950

NOMBRE INTERMEDIARIO
DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO

CLAVE
2617

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000000070005456043611

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDB257E0F0BFF785E

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5356044056

PÓLIZA No: 535 -74 - 994000000697 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO				COD. AOE: 535				RAMO: 74				PAP:							
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS				
22	08	2022	23:59	22	08	2022	23:59	09	09	2022	23:59	18	22	08	2022				
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN							

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICIÓN				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA MES AÑO HORAS				DIA MES AÑO HORAS				DIA MES AÑO HORAS			
				22 08 2022 23:59				09 09 2022 23:59				09 09 2022 23:59				18 22 08 2022			
				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS			

DATOS DEL TOMADOR			
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA			
DIRECCIÓN: CALLE 59 51 D 41			
CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.730-2			
TELÉFONO: 3184236239			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA			
DIRECCIÓN: CALLE 59 51 D 41			
CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.905.730-2			
TELÉFONO: 3184236239			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS			
IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8			

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			
ASEGURADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPE NIT : 890905730			
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLÍN			
DIRECCIÓN: CALLE 59 No. 51D-41			
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA: 58-52D			

DESCRIPCIÓN	AMPAROS	SUMA ASEGURADA & INVAR	SUBLÍMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 2,400,000.00	2,400,000.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES			
BENEFICIARIOS			
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS			

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 6.821 DE 2.022 REFERENTE A "PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MAITE"

ACLARACIONES
ASEGURADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA NIT 890.905.730-2 Y/O E.S.E METROSALUD NIT 800.058.016-1
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O E.S.E METROSALUD NIT 800.058.016-1
PÓLIZA CORRELATIVA A CUMPLIMIENTO ESTATAL No 994000002106

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *****2,400,000.00	\$ *****50,000	\$ ****15,000.00	\$ *****12,350	\$ *****77,350

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	NOMBRE COMPAÑÍA	VALOR ASEGURADO
DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO	2617		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)000000000007000535604405	FIRMA TOMADOR
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá		

CEBDB257E0F0BF87E5A

CLIENTE

PMVELEZ 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DE 1993 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5356043611

PÓLIZA No: 535 - 47 - 994000002106 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: MEDELLÍN SECTOR SOLIDARIO	COD. AGENCIA: 535 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESION: IMPRESION
DIA 22 MES 08 AÑO 2022	DIA 22 MES 08 AÑO 2022
FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO	
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA	IDENTIFICACION: NIT 890.905.730-2
DIRECCION: CALLE 59 51 D 41	CUIDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 3184236239	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD	IDENTIFICACION: NIT 800.058.016-1
BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD	IDENTIFICACION: NIT 800.058.016-1

AMPAROS			
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	22/08/2022	09/01/2023	1,200,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/08/2022	09/09/2025	1,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/08/2022	09/01/2023	1,200,000.00
BENEFICIARIOS			
NIT 800058016 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:			

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 6.821 DE 2.022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MAITE"

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****3,600,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****90,000	GASTOS EXPEDICION: \$ *****15,000.00	IVA: \$ *****19,950	TOTAL A PAGAR: \$ *****124,950
--	--------------------------------	---	------------------------	-----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO	CLAVE 2617	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000535604361	FIRMA TOMADOR
------------------	---	---------------

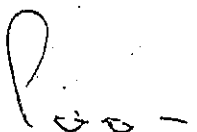
DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

CBDB257E0F0BFF785E

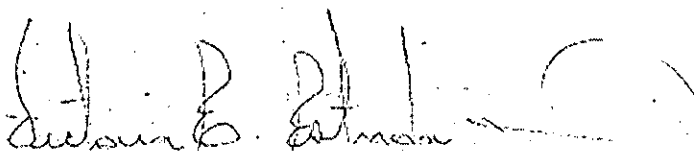
NOTIFICACIÓN APROBACIÓN POLIZA N° 535-74-994000000697
DEL CONTRATO N° 6821-2022

Fecha: 22 de agosto de 2022

En las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Metrosalud, se hizo presente el señor DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.537.322, quien obra en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA, NIT 890.905.730-2, con el fin de notificarse de la aprobación de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 535-74-994000000697, fechada el 22 de agosto del presente año, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual ampara las obligaciones adquiridas con el **contrato N° 6821 de 2022**, cuyo objeto es: "Prestación de servicio público de transporte terrestre para el desarrollo de las actividades del programa MAITE"



LILIANA MARÍA ALVAREZ GÓMEZ
Notificadora



DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO
Notificado.

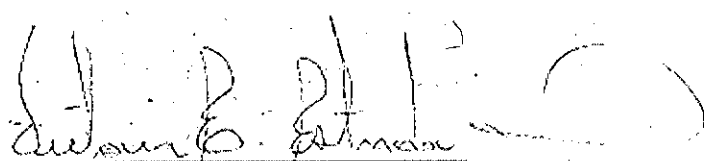
**NOTIFICACIÓN APROBACIÓN POLIZA N° 535-47-994000002106
DEL CONTRATO N° 6821-2022**

Fecha: 22 de agosto de 2022

En las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Metrosalud, se hizo presente el señor DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO identificado con la cédula de ciudadanía número 98.537.322, quien obra en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS LTDA, NIT 890.905.730-2, con el fin de notificarse de la aprobación de la Póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales N° 535-47-994000002106, fechada el 22 de agosto del presente año, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la cual ampara las obligaciones adquiridas con el contrato N° 6821 de 2022, cuyo objeto es: "Prestación de servicio público de transporte terrestre para el desarrollo de las actividades del programa MAITE"



LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
Notificadora



DIEGO HERNAN MONTOYA MORENO
Notificado